

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.608/2015

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, y habiendo sido intentada con resultado negativo la notificación personal a la interesada, se publica acuerdo de iniciación de expediente de Reposición de la Realidad física alterada, a la siguiente interesada en el expediente que sigue:

Interesada: Comunidad de Propietarios Doña María Coronel 6.

Norma infringida: Ley 7/2007, de 17 de diciembre.

Expediente: 3/ROUP/2015.

Por Decreto 369/2015, de 7 de abril, se declaran como manifiestamente incompatibles las obras que consisten en "realiza-

ción de obras en el patio, en concreto la división del mismo en dos y una edificación vinculada a la vivienda de planta baja denominada bajo B con una superficie aproximada de 12 m², no contempladas en el momento de la primera ocupación". Se acuerda iniciar procedimiento de reposición de la realidad física alterada, nombrando Instructor del expediente a don Enrique López Rodríguez, dándose cuenta a los efectos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y ordenando la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la actuación urbanística irregular y no ajustada a la ordenación urbanística vigente, ordenándose la demolición de las obras reseñadas en el apartado anterior. En el plazo de un mes desde el inicio del procedimiento se procederá a dictar Resolución acordando la demolición de las obras manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística. La Resolución íntegra se encuentra a disposición de la interesada en las Oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera, a 7 de mayo de 2015. El Alcalde Accidental, Fdo. Jesús Encabo Muela.